RC
PROCESO: VERBAL SUMARIO/RESTITUCION ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2020-00067-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Agosto Cinco (05) del dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho para decidir, la admisión de la presente **DEMANDA DE RESTITUCION ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO**, la cual se adelantará por el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO**, interpuesta por **KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL** en su calidad de Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, respecto del inmueble ubicado en la **CARRERA 15 # 8-56 BARRIO COMUNEROS** del Municipio de Bucaramanga, con matrícula Inmobiliaria N. **300-18172;** que fuera arrendado a los señores **CARLOS ALFONSO PARRA CORZO Y CAROLINA QUINTERO RIPPE,** por parte de la señora **SARA RAMIREZ DE COBOS**.

Una vez allegada la subsanación de la demanda a través del correo electrónico del Despacho; y advertido por el Despacho que la misma reúne las exigencias formales del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso; y en cumplimiento de la ley 2030 del 27 de Julio del 2020 que adiciona el Art. 38 de la Ley 1564 de 2012, la cual dispone la comisión a los Alcaldes Municipales y/o Inspectores de Policía, quienes deben ejecutar la comisión o subcomisionar para las mismas; este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE RESTITUCION ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO, la cual se adelantará por el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO**, interpuesta por **KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL** en su calidad de Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, respecto del inmueble ubicado en la **CARRERA 15 # 8-56 BARRIO COMUNEROS** del Municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del Inmueble ubicado en la **CARRERA 15 # 8-56 BARRIO COMUNEROS** del Municipio de Bucaramanga, con matrícula Inmobiliaria N. **300-18172,** al señor **FERMIN RAMIREZ** Identificado con **C.C. 5.545.719,** como guardador de la señora SARA RAMIREZ DE COBOS.

Para dicho efecto, se ORDENA comisionar al ALCALDE DE BUCARAMANGA Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE BUCARAMANGA (REPARTO) – SANTANDER, para practicar la diligencias; subcomisionar si fuere el caso, asignar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, designar y posesionar al Auxiliar de la Justicia y fijarle honorarios provisionales por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($500.000.oo), los cuales podrán ser modificados según la complejidad de la diligencia; conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y, obviar, todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN

JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2b20011e59adb4a1336efe7e465dc576fdbec6beb843121e56ae9d6e9a350b3
Documento generado en 05/08/2020 02:12:51 p.m.